

ARTICULO 19 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

a) Nombre y denominación del programa

“APOYO A MADRES SOLTERAS 2018-2021”

El programa “Apoyo a Madres Solteras” tiene por objeto principal el apoyar a las madres solteras de bajos recursos y que por su propia condición se encuentran en desventaja ante el resto de la población. Se busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias de las cuales el único ingreso familiar es por parte de la madre. Los recursos económicos para sustentar sus gastos de manutención; consiste en un monto económico de \$700.00 pesos y es autorizado cada dos meses

b) Unidad administrativa responsable del programa:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven

Actualmente se cuenta con un padrón de **700 beneficiadas** pertenecientes al Municipio de Soledad de Graciano Sanchez, las cuales habitan en diferentes colonias como son:

- | | | |
|------------------------|---------------------|----------------------|
| • 1 DE MAYO | • COLINAS DEL | • HACIENDA LAS |
| • 21 DE MARZO | • MARQUEZ | • CRUCES |
| • AGAVES | • DEL BOSQUE | • HOGARES |
| • ARBOLEDAS | • DUNAS DE CACTUS | • FERROCARRILEROS 1A |
| • ARBOLEDAS DE ORIENTE | • EJIDO SOLEDAD | • SECC |
| • ARCOS DE SAN PEDRO | • EL ESCOBILLAL | • HOGARES |
| • AZALEAS | • EL MARQUEZ | • FERROCARRILEROS 2A |
| • BENITO JUAREZ | • EL MORRO | • SECC |
| • BOSQUES DE ORIENTE | • EL ZAPOTE | • HOGARES |
| • BUGAMBILIAS | • EMILIANO ZAPATA | • FERROCARRILEROS 3A |
| • CACTUS | • ENRIQUE ESTRADA | • SECC |
| • CANDIDO NAVARRO | • EXPROPIACION | • HOGARES OBREROS |
| • CENTRAL DE | • PETROLERA | • HOGARES POPULARES |
| • MAQUINARIA | • FORESTA | • PAVON |
| • CERRADA DE LAS | • FRANCISCO SARABIA | • JAIME TORRES BODET |
| • HUERTAS | • "W" | • LA CONSTANCIA |
| • COLINAS DEL BOSQUE | • FRESNOS | • LA LOMITA |
| | • HACIENDA BONITA | • LA MISION |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



- LA RAZA
- LA SIERRA
- LA VIRGEN
- LA VIZCAYA
- LAS HUERTAS
- LAS PALMAS
- LOMAS DE SAN FELIPE
- LOS GOMEZ
- MORELOS 1
- MORELOS 2
- NUEVA FORESTA
- NUEVO TESTAMENTO
- PALMA DE LA CRUZ
- PAVON
- POTRERO DE ADENTRO
- PRADERAS DEL MAUREL
- PRADOS DE SOLEDAD
- PRIVADAS DE LA HACIENDA
- PRIVADAS LA LIBERTAD
- PRIVADAS SANTA FE
- PROVIDENCIA
- PUERTAS DEL SOL
- QUINTAS DE LA HACIENDA
- RANCHO BLANCO
- RANCHO NUEVO
- REAL PROVIDENCIA
- REAL SAN PEDRO
- REFORMA
- RINCONADA DE B. ANAYA
- RINCONADA DE CHAPULTEPEC
- RINCONADA SAN PEDRO
- RIVAS GUILLEN NORTE
- RIVAS GUILLEN SUR
- RIVERA
- SAN ANTONIO
- SAN FELIPE
- SAN FRANCISCO
- SAN FRANCISCO DE ASIS
- SAN ISIDRO
- SAN JORGE
- SAN JOSE
- SAN JOSE DEL BARRO
- SAN LUIS I
- SAN RAFAEL
- SANTA LUCIA
- SANTA MONICA
- SANTO TOMAS
- SIERRA BONITA
- SOLEDAD
- UNIDAD PONCIANO ARRIAGA
- UNIDAD HAB. FIDEL VELAZQUEZ
- VALLE DE CACTUS
- VALLE DE SANTIAGO
- VALLE DEL AGAVE
- VENTURA
- VILLA ALBORADA
- VILLA JARDIN
- VILLAS DE CACTUS
- VILLAS DE FORESTA
- VILLAS DE SAN LORENZO
- VILLAS DEL MORRO
- VILLAS DEL POTOSI
- CERRADA DEL BOSQUE
- DIVISION DEL NORTE
- HACIENDA LAS MARGARITAS
- VILLAS DE SAN FRANCISCO
- FRANCISCO VILLA
- JARDIN DE CHAPULTEPEC
- LOS NOYOLA
- VILLAS DEL SOL
- GENARO VAZQUEZ ROJAS
- VALLE DE BELLAVISTA
- UPA
- TINAJA
- TECHA
- HUIZACHE
- CONJUNTO DEL REAL
- JARDINES DEL VALLE
- RANCHO LA LIBERTAD
- MISION DE SAN PEDRO
- HACIENDA DE POTRERO
- SAN GERARDO
- CENTRAL
- JARDINES DE SAN PEDRO
- VILLAS DEL SOL
- LA PURISIMA
- MINAS DE SAN PEDRO
- RINCONADA DEL PALMAR
- EL REFUGIO
- VILLAS DE LA LIBERTAD
- 9 DE MAYO
- LOS PIRULES
- BUENAVENTURA
- QUINTAS DEL MARQUEZ
- LOS HORNOS
- HACIENDA LOS MORALES
- REAL DEL BOSQUE
- VALENCIA
- PUERTA REAL
- PUEBLO LIBRE
- VALLE DE LA PALMA

d) Criterios de la unidad administrativa

Cualquier habitante del Municipio de Soledad de Graciano Sanchez siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verificar la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la economía en el hogar de los habitantes Soledenses que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.

e) Fuente de financiamiento

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

f) Requisitos para ser acreedoras del programa madre soltera son los siguientes:

- Copia de acta de nacimiento de sus hijos, donde se compruebe que solo cuentan con apellido materno.
- Copia de credencial de elector.
- En caso de ser menor de edad cualquier identificación oficial.
- Copia de comprobante de domicilio.
- Aplicación de estudio socioeconómico.
- Solicitud

La solicitante no deberá contar con alguno de los siguientes programas; oportunidades, estímulos a la educación, programa 70 y más, vivienda digna, apoyo alimentario, o cualquier otro programa social federal, estatal o municipal.

g) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

Las reglas de operación para llevar a cabo el programa **APOYO A MADRES SOLTERAS** comprende el presente documento y la incorporación, reincorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.

h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas

Se informa de forma mensual al consejo de desarrollo social municipal de las metas alcanzadas así como también en el Programa Operativo Anual (POA), a través de la Secretaria de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.